



Municipio de Tulum

H. AYUNTAMIENTO DE TULUM

2021-2024



TULUM

Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum
 Sección: Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable.
 Área: Dirección de Sustentabilidad Ambiental.
 Permiso Núm: DGDTUS/DSA/POA/2023/353
 Núm Exp.: DSA/NA/POA/2023/177
 Fecha de emisión: 14/08/2023.
 VIGENCIA: DEL 14 DE AGOSTO DE 2023 AL 14 DE AGOSTO DE 2024.
 No. DE POLIZA: 28452 AE

SURPESA DEL CARIBE S.A. DE C.V.
PRESENTE

En atención a su escrito recibido en la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, el 05 de abril de 2023, mediante el cual anexa los documentos y peticiones para el trámite de solicitud del PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para la actividad comercial de **COMPRA VENTA DE MATERIAL DE PLOMERIA Y ELECTRICIDAD**; ubicado en [REDACTED] Tulum, Quintana Roo.

Con fundamento en los artículos 8 fracción II, III, VIII, IX, 35, 83, 201, 206 fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum publicado el 3 de diciembre de 2019 en el periódico oficial del estado de Quintana Roo y una vez analizada la solicitud y los documentos adjuntados, esta Autoridad Municipal procede a otorgar el **PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL CONDICIONADO**:

GIRO COMERCIAL	NOMBRE COMERCIAL
COMPRA VENTA DE MATERIAL DE PLOMERIA Y ELECTRICIDAD	SURPESA
PROPIETARIO: SURPESA DEL CARIBE S.A. DE C.V.	UBICACIÓN: [REDACTED]

CONDICIONANTES

1. El establecimiento deberá regirse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los límites máximos permisibles de emisión N de ruido de las fuentes fijas y su método de medición", de con base a su actividad comercial deberá mantener el nivel de ruido en 55 decibeles en un horario de 6:00 a 22:00 horas y de 50 decibeles en horario de 22:00 a 6:00 horas.
2. Debe evitar descargar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sólidos y líquidos, residuos domésticos en la vía pública y en los sitios no autorizados para ese fin. No se permite derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y alcantarillas, salvo previa autorización, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", Artículo 112, "Los usuarios domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable".
Se deberá llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, Sistema de tratamiento de aguas residuales, trampas de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporcione el servicio, así como el convenio entre las partes.

El establecimiento deberá mantener limpio su predio, evitando acumulaciones de Residuos Sólidos dentro del mismo y tener limpia la banqueta del frente de su predio y la mitad del área de rodamiento (calle), por lo tanto, contará con botes rotulados para la separación de los residuos valorizables tanto en interior como exterior.

4. Los Residuos Sólidos Urbanos generados por su actividad comercial deberá colocarlos en los contenedores con tapas y entregarlos al camión recolector de basura en los horarios y días asignados a la zona o colonia donde se ubica su negocio.



H. AYUNTAMIENTO DE TULUM
2021-2024



Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum
 Sección: Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable,
 Área: Dirección de Sustentabilidad Ambiental
 Permiso Núm.: DGDUS/DSA/POA/2023/353
 Núm Exp.: DSA/NA/POA/2023/177
 Fecha de emisión: 14/08/2023.
 VIGENCIA: DEL 14 DE AGOSTO DE 2023 AL 14 DE AGOSTO DE 2024,
 No. DE POLIZA: 28452 AE

- Deberá evitar proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico con solo uso para acarreo de productos ya sea de manera gratuita o en venta, como alternativa podrá utilizar bolsas de papel, cartón o tela.
- Dos personas como mínimo adscritas a su negocio deberán tomar un plan de capacitación, las Pláticas de Capacitación, impartido por la Dirección de Sustentabilidad Ambiental del Municipio de Tulum. La plática de Manejo de Residuos se impartirá por vía de una reunión: 823 001 59917, código de acceso: residuos, o escribir al correo electrónico ecologia@tulum.gob.mx de la Dirección para mayor información o en su caso llamar al número telefónico 98480 1779 acudir a la ventanilla única de esta Dirección General. Al concluir la plática y responder el cuestionario se le otorgará una constancia de participación.
- Deberá ingresar a la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, el informe de seguimiento de cumplimiento del presente permiso de operación ambiental, donde anexe los documentos comprobatorios (manifiestos) de la separación, entrega de los residuos reciclables y de manejo de aguas residuales, los documentos comprobatorios de la disposición de las aguas residuales, las constancias de participación en las pláticas y/o cursos que imparte la Dirección, entre otros. Dicho informe deberá presentarse cada 4 meses, los documentos comprobatorios deberán ser expedidos por empresas prestadoras de servicios que cuenten con autorización vigente del Municipio de Tulum.
- Deberá atender y brindar todas las facilidades al personal de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, en las visitas de inspección periódica que se llevarán a cabo para verificar el cumplimiento y seguimiento del presente permiso de operación ambiental, el personal estará debidamente acreditado con su credencial con fotografía expedida por la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable.
- La renovación del Permiso de Operación Ambiental deberá solicitarse 15 días previos a que concluya la vigencia del presente permiso para evitar sanciones y multas.

El incumplimiento de alguna de las condiciones antes mencionadas será motivo de sanción y en caso de recurrencia se procederá a implementar las medidas de seguridad como la suspensión o clausura de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

El presente documento no le exenta de licencias, autorizaciones o permisos que deberá obtener de otras dependencias federales y/o estatales y municipales. Deberá estar en un lugar visible en el local comercial.

RECIBIÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
	 DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD ARQ. LIBERTAD AZQUEZ BURGOS TULUM QUINTANA ROO DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL	 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE H. AYUNTAMIENTO URBANO DE TULUM ING. LORENZO BERNABÉ MIRANDA Z. MIRANDA DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE
PROPIETARIO		

ELABORÓ: -ASG

*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISION DEL MISMO.

RECIBI ORIGINAL

25. AGOSTO. 2023